



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 294 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Los Informes N° 98 y 111-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC del Residente de Obra, el Informe N° 044-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, Informes N° 033-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1763-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 165-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, Informe N° 562-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 1928 de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1036-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, con un presupuesto total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GR CUSCO/GGR del 17 de octubre 2018 se Aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 1'557,545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 55,780.52 para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'613,326.48 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Trescientos Veintiséis con 48/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 271 días calendario con fecha de culminación al 02 de agosto 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, por los Informes N° 98 y 111-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC de fechas 17 y 28 de junio 2019, la Ing. Karen A. Ponce Cuba – Residente de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, **presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto total de S/ 322,474.97, desgregados de la siguiente manera: 1.- Por Incremento por Actualización de Partida en Rendimiento, Cantidad y Precio de Insumo (S/ 118,579.79), 2.- Por Partidas Nuevas (S/ 115,341.86), 3.- Por Mayores Metrados (S/ 76,383.95), 4.- Por Deductivos (S/ 22,649.23); de cuyo sustento se extrae literalmente: "(...) I. **Actualización por análisis de precios unitarios (APU) debido a los bajos rendimientos del personal de obra, bajos rendimientos de insumos y actualización de precios de bienes adquiridos** (materiales de obra) a razón principal que se tienen bajos rendimientos del personal de obra al no contar con mano calificada ya que se labora con personal de la zona, los rendimientos y cantidades de insumos son insuficientes en los APU de las partidas del expediente técnico y los precios de los bienes adquiridos se encuentran desactualizados con los precios adquiridos por la Oficina de Abastecimiento. II. **Partidas Nuevas** partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra y que son necesarias para la conclusión de esta, se ha creado partidas a razón que se ha visto la necesidad de realizarlas obligatoriamente requiriendo personal de obra así como materiales no considerados para estos trabajos, dichos trabajos verificados y aprobados por el Supervisor de obra. III. **Mayores Metrados** por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra, razón por la cual es conveniente la ejecución de estos mayores metrados y que demanda personal, material, equipos y tiempo para su ejecución, verificados y aprobados por el Supervisor de obra. (...). 4.5 **Deductivos** partidas que no se ejecutaron en obra, serán descontadas por ser deductivos vinculantes, cambios de mejora previa aprobación del Inspector de obra, como se indica a continuación: Relleno y compactación con material propio (...); Falso piso – Empedrado e=15 cm (...); Cielorraso con mezcla de cemento – arena sobre losa aligerada (...); Contactor monofásico de 20 Amperios y Reloj Horario (...); Luminaria panel led de 44 watt, 60x20 cm, para adosar en cielo raso, código de protección ip 44 (...); Cerco perimétrico Estr. Metal tipo malla – galvanizada N° 10 H=2.5 según detalle de planos, se ejecutada en una longitud menor ya que no se cuenta con el terreno disponible inicial ya que en el año 2018 se ejecutó una planta de tratamiento por el Ministerio de Vivienda y existe 02 viviendas aledañas en el este y oeste reduciendo el área correspondiente al cerco de malla, se gestionó y delimitó los nuevos linderos con los propietarios que son los representantes de la UGEL de Acomayo, por lo que el cerco de malla se ejecuta pero en una longitud de menos de 37 ml. se adjunta acta de entrega de terreno visado por los representantes de UGEL de Acomayo. (...); **y la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendario**, por las causales de: Por Partidas Mayores Metrados (17 d.c.) y por Partidas Nuevas (35 d.c.), precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 306 días calendario;

Que, por el Memorandum N° 1763-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 05 de julio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, para ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo,





Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 044-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 322,474.97 (Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 97/100 soles); y la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendario con fecha de conclusión al 06 de setiembre 2019, precisando que el nuevo monto de ejecución de la obra es de S/ 1'935,801.45; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 033-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 322,474.97, solicitadas por la Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 165-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 15 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ, precisando que la Ampliación de Plazo N° 02 es por 35 días calendario, por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, haciendo un total de 306 días calendario, además se requiere una ampliación presupuestal por S/ 322,474.97, incrementándose el último monto registrado de S/ 10'865,955.20 a S/ 11'188,430.17 (proyecto integral); indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite oportuno y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 052-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 02, por lo cual en merito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1497-2019-GR CUSCO-GRI/SO para su trámite correspondiente;

Que, por el Memorándum N° 1928-2019-GR CUSCO-GRI del 08 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del referido proyecto;

Que, por el Memorándum N° 1036-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*



## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 322,474.97 (Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 97/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, es de S/ 1'935,801.45 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Uno con 45/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, es de 306 días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 06 de setiembre 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

